

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Directoral Regional N° 01933 -2014-DRELM

Lima, 16 MAYO 2014

Visto los Expedientes N° 23144 (16/04/2013), 046520 (26/07/2013), 007633 (05/02/2014), el Informe N° 2366-2013-DRELM/UGP/EE, el Informe legal N° 699-2014-DRELM-OAJ y demás documentos presentados por la Diócesis de Carabaylo, en ciento ochenta y cuatro (184) folios que acompañan;

CONSIDERANDO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana promover la participación de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, y;

Que, mediante el expediente visto, el Obispado de Carabaylo, solicita suscripción de Convenio, entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Diócesis de Carabaylo, para la continuación del funcionamiento del Programa Educativo "Escuela – Hogar Inmaculada", con la finalidad de brindar servicios de recuperación académica y educación complementaria a estudiantes con problemas socio familiares o de alto riesgo que están internados en la Escuela Hogar Inmaculada, contribuyendo al mejoramiento de la calidad educativa

Que, corresponde a la Direcciones Regionales de Educación, suscribir convenios y contratos para lograr el apoyo y la cooperación de la comunidad nacional e internacional que sirva al mejoramiento de la calidad educativa de la región, acorde con lo preceptuado por el inciso c) del artículo 77° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y por las facultades conferidas por la RM N° 114-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos, y de lo establecido en el artículo 4° del DS N° 023-2003-ED, que redefine la denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de la Unidades de Servicios Educativos, bajo la denominación de Unidades de Gestión Educativa Local.

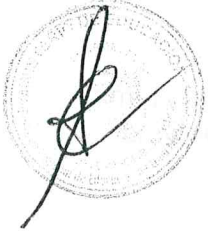
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Diócesis de Carabayllo, por el periodo de cinco (5) años, el mismo que consta de nueve (9) cláusulas, a partir de la suscripción del mismo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión del estricto cumplimiento del presente convenio.

Artículo Tercero.- DISPONER que un ejemplar de la presente Resolución, se entregue a la Diócesis de Carabayllo y a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente.



Regístrese y Comuníquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



Lo que transcribe a Ud.,
para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



ROSA AMÉRICA ORCCON ROSA
Resp. del Eq. de Trámite Documentario y Archivo
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección
Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO “ESCUELA HOGAR INMACULADA”

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Educativa, que celebran de una parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** a la que en adelante se le denominará “**DRELM**”, con **RUC N° 20330611023**, representado por su director **MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**, designado como Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, por Resolución Ministerial N° 0460-2011-ED de fecha 31 de agosto de 2011, con domicilio real y legal Jirón Julián Arce 412 y esquina Av. Campodónico, San Catalina – La Victoria de la Provincia de Lima, que en adelante se denominará “**DRELM**”; y de la otra parte la **DIÓCESIS DE CARABAYLLO** debidamente representada por Monseñor **Lino Mario PANIZZA RICHERO**, identificado con D.N.I. N° 40010019, con domicilio legal en Jirón Mercurio N° 7598, Urbanización Sol de Oro, distrito de Los Olivos, para el funcionamiento del Programa Educativo “Escuela – Hogar Inmaculada”, a la que en adelante se denominará “**LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO**” en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Ministerio de Educación a través de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana **DRELM**, autoriza a “**LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO**”, la administración del Programa Educativo “Escuela – Hogar Inmaculada”, que tiene a su cargo y que seguirá funcionando en el local situado en el Distrito de Ancón, Playa Las Conchitas s/n, jurisdicción de la UGEL N° 04.

SEGUNDO: “**LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO**”, mediante su Programa Educativo “Escuela - Hogar Inmaculada”, desarrollará servicios educativos de recuperación académica y apoyo al desarrollo integral de los estudiantes, mediante un régimen de internado abierto, dedicado a menores en situación de riesgo moral, psíquica y física, que carecen de hogar establecido o que teniéndolo no cuentan con la orientación y ambiente adecuado para su formación.

TERCERO: “**LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO**”, mediante su Programa Educativo “Escuela - Hogar Inmaculada”, ofrecerá este servicio educativo como una acción social, patrocinando y brindando a los menores de edad, en cumplimiento de sus estatutos, la atención integral y educación complementaria en un ambiente de hogar cristiano que lo capacite para cumplir sus obligaciones cívicas, religiosas y comunitarias, consolidando de este modo la formación que reciben en la Escuela Primaria.

CUARTO: Para tal efecto, “**LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO**”, a través de la “Escuela - Hogar Inmaculada” se compromete a lo siguiente:

- a. Brindar este programa gratuitamente a un máximo de treinta (30) menores.



PERÚ

Ministerio
de Educación



Dirección
Regional de
Educación
Lima
Metropolitana

- b. Proporcionarles servicio completo de alimentación: desayuno, almuerzo, lonche, y comida, además de vivienda.
- c. Matricular en la Modalidad de Educación Básica en cualquier Institución Educativa que brinde servicio educativo en el nivel de Educación Primaria de Menores del Distrito de Ancón y los otros Distritos de la Jurisdicción UGEL N° 4 Comas, a los menores internados, a fin de que participen normalmente en las acciones educativas escolarizadas, correspondientes a los distintos grados de educación primaria de menores.
- d. Organizar el Programa de Recuperación Académica y Educación Complementaria, el mismo que se desarrollará permanentemente en horario alterno de las clases regulares de los estudiantes (turno tarde).
- e. Proporcionar la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades programadas y de vivienda, así como el mobiliario y materiales necesarios.

QUINTO: El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana DRELM – Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, se compromete a lo siguiente:

- a. Mantener una plaza Directiva de 40 horas para la dirección del Programa Educativo “Escuela - Hogar Inmaculada” de la Diócesis de Carabayllo, y dos plazas Docentes de 30 horas, a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, las que serán cubiertas de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes, y a propuesta de **“LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO”**.
- b. Contribuir, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles, la implementación de la Biblioteca del Programa Educativo “Escuela - Hogar Inmaculada” de la Diócesis de Carabayllo adjudicándoles material bibliográfico y otros que puedan utilizarse para complementar la formación de los menores.
- c. Supervisar el desarrollo de las acciones educativas que realiza el Programa Educativo “Escuela - Hogar Inmaculada” de la Diócesis de Carabayllo, brindando el asesoramiento técnico-pedagógico relacionado con las acciones de recuperación académica y educación complementaria.
- d. Proporcionar la normatividad y documentos del Diseño Curricular Nacional relativo al nivel de educación primaria.

SEXTO: Los aportes y donaciones que reciba **“LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO”** para el Programa Educativo “Escuela – Hogar Inmaculada”, serán destinados exclusivamente a fines educativos, informando periódicamente a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM.

SÉTIMO: **“LA DIÓCESIS DE CARABAYLLO”** y la Dirección del Programa “Escuela - Hogar Inmaculada”, informaran a la Dirección Regional de

t/p.a.

Educación de Lima Metropolitana – DRELM, los resultados de trabajo realizado en cada año lectivo, requisito indispensable para la renovación del presente convenio a futuro.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de su suscripción, pudiendo renovarse por otro periodo similar por mutuo acuerdo, evitando que el término del Convenio afecte el desarrollo del año escolar, y se entenderá que quedará automáticamente prorrogado por un año, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo antes de su vencimiento.

NOVENO: Este Convenio podrá ser resuelto a petición de cualquiera de las partes, debiendo presentarse el requerimiento con una anticipación de tres meses.

Estando de acuerdo con cada uno de los términos del presente Convenio, se suscribe en tres ejemplares, igualmente validos, en Lima a los días del mes de 2014.




MON. LINO M. PANIZZA RICHERO
D.N.I. N° 40010019
Representante Legal de la
Diócesis de Carabayllo




MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

